

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 31 de Marzo de 2016
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 31 de Marzo de 2016



DECRETO

En la Villa de Calp, a

VISTOS los expedientes instruidos para disponer de una cantidad de dinero en metálico que permita atender de modo inmediato los gastos derivados del normal funcionamiento de los distintos servicios municipales, que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan.

VISTA la base de ejecución 23ª "Pagos a justificar" del presupuesto municipal de 2016, por la que se establecen las normas que rigen estos pagos, en relación con la base de ejecución 17ª del mismo presupuesto.

VISTA la conformidad obrante en dichos expedientes, emitida por la Intervención municipal, correspondiente a las anotaciones contables relacionadas.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 69.2 del RD 500/90, 41.17 ROF y 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Aprobar la entrega en concepto de gastos a justificar de las cantidades siguientes:

perceptor	Pda	GASTO	Importe	Anot. Cont. (RC)
JAVIER RODRIGUEZ ANDRES DNI 76143999S	2311/480000 1	SERV. SOCIALES, PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	1.000,00	22016/2797
		TOTAL FONDOS LIBRADOS A JUSTIFICAR	1.000,00	

con sujeción al condicionado siguiente:

- a) El perceptor quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se efectuó el pago.
- b) La justificación deberá efectuarse contra entrega de facturas o, en su caso tickets de caja, abonados a terceros por el perceptor a nombre del Ayuntamiento, debiendo constar en las mismas nombre del proveedor, NIF, nº factura e importe.
- c) No podrá expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a los

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 31 de Marzo de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 31 de Marzo de 2016



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

perceptores que tuvieran en su poder fondos vencidos pendientes de justificación.

- d) Será de exclusiva responsabilidad del perceptor la custodia de los fondos recibidos.
- e) Si no se hubieren justificado las cantidades percibidas tras el vencimiento señalado en el apartado a) se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de apremio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del Art. 13.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente Resolución la manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 201501616 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo la Secretaria Acctal, doy fe.